

AVISO – Modificaciones al Contrato Múltiple.

Estimado Cliente:

En cumplimiento a las “Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas” así como a lo establecido en la “Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros”, te informamos que se modificó el clausulado y las condiciones generales establecidas en tu **Contrato Múltiple, aplicable a los siguientes productos:**

- Cuenta Visión Afirme
- Cuenta Líder Persona Física, en Pesos
- Cuenta Líder Empresarial, en Pesos
- Cuenta Líder Persona Física, en Dólares
- Cuenta Líder Empresarial, en Dólares
- Inversión Diaria Afirme
- Inversión Próspera Afirme, en Pesos
- Inversión Próspera Afirme, en Dólares
- Inversión Perfecta Afirme
- Pagaré Ahorrafirmo
- Mesa Financiera Afirme

Tu Contrato se encuentra debidamente registrado en el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF bajo el siguiente número: **0325-437-003546/18-00037-0121.**

Consulta el contenido a detalle de los cambios realizados en tu Contrato en: (i) la página de internet www.afirme.com, (ii) Sucursales de Banca Afirme, previa solicitud efectuada o, (iii) directamente en la página de internet de la CONDUSEF www.gob.mx/condusef.

Los cambios en tu contrato son aplicables a partir del **10 de mayo** del 2021.

A continuación, te presentamos un resumen de los cambios realizados.

CONTRATO	
SECCIÓN	MODIFICACIÓN
Declaraciones	Se agrega en la fracción I, letra F., una extensión adicional al número telefónico de atención al público, de la Unidad Especializada de Atención y Consultas.
Cláusula 1	<i>Definiciones.</i> Se agrega la definición “SPID”: <i>“SPID”.- Significa el Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares, operado por el Banco de México, que permite el envío, procesamiento y liquidación de órdenes de transferencias interbancarias, con el fin de transferir, a través de medios electrónicos, montos determinados en Dólares a cuentas de depósitos a la vista denominados en esa moneda, con o sin chequera pagaderos en la República Mexicana, abiertas únicamente a nombre de personas morales que tengan su domicilio en el territorio nacional.”</i>
Cláusula 3	<i>Naturaleza.</i> Se incluye en la fracción III, letra b, la fracción IV. <i>Transferencias de fondos a través del “SPID”.</i>
SECCIÓN A. CLÁUSULAS APLICABLES A DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA EN PESOS	<i>Depósitos.</i> Se adiciona párrafo para hacer del conocimiento del Cliente, que en caso de que Afirme por error haya abonado recursos en alguna de las Cuentas del Cliente, Afirme

Cláusula 8	podrá cargar el importe respectivo a la Cuenta de que se trate con el propósito de corregir el error.
Sección A.1. Cláusulas aplicables a depósitos bancarios de dinero a la vista en Pesos, sin chequera Cláusula 9	<i>Disposición.</i> Se actualiza el contenido de la cláusula, relativo al Número de Identificación Personal o NIP que se proporciona con la entrega de la Tarjeta de Débito.
Sección A.2. Cláusulas aplicables a depósitos bancarios de dinero a la vista en Pesos, con chequera Cláusula 10	<i>Disposición.</i> Se actualiza el contenido de la cláusula relativo, al Número de Identificación Personal o NIP que se proporciona con la entrega de la Tarjeta de Débito.
SECCIÓN B. CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA EN MONEDA EXTRANJERA Cláusula 13	<i>Depósitos.</i> Se adiciona párrafo para hacer del conocimiento del Cliente, que en caso de que Afirme por error haya abonado recursos en alguna de las Cuentas del Cliente, Afirme podrá cargar el importe respectivo a la Cuenta de que se trate con el propósito de corregir el error.
Sección B.4. Cláusulas aplicables a la prestación del servicio de transferencias electrónicas interbancarias denominadas en Dólares valor mismo Día Hábil, a través de "SPID" Cláusula 67 Bis.	<i>Servicio.</i> Se adiciona la sección B.4 y la cláusula 67 Bis, para incluir los términos y condiciones aplicables a la prestación del servicio de transferencias electrónicas interbancarias denominadas en Dólares valor mismo Día Hábil, a través del "SPID".
CAPÍTULO 7 CLÁUSULAS GENERALES Cláusula 129	<i>Modificaciones.</i> Se actualiza el contenido de la cláusula para establecer con mayor claridad los medios ciertos y complementarios, a través de los cuáles Afirme enviará avisos al Cliente en caso de modificaciones a su Contrato en cualquiera de sus secciones o apartados.

SOLICITUD PERSONA FISICA	
SECCIÓN	MODIFICACIÓN
AVISO DE PRIVACIDAD	Se actualiza el contenido del Aviso de Privacidad.

SOLICITUD PERSONA MORAL	
SECCIÓN	MODIFICACIÓN
AVISO DE PRIVACIDAD	Se actualiza el contenido del Aviso de Privacidad.

CARÁTULAS	
SECCIÓN	MODIFICACIÓN

Carátulas correspondientes a los productos Cuenta Líder Empresarial, en Pesos, Cuenta Líder Persona Física, en Dólares, Inversión Diaria Afirme, Inversión Próspera Afirme, en Pesos, Inversión Próspera Afirme, en Dólares, Inversión Perfecta Afirme, Pagaré Ahorrafirm	Se incluye una extensión adicional al número de teléfono de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios.
Carátulas correspondientes a los productos Cuenta Visión Afirme y Cuenta Líder Persona Física, en Pesos	Se actualiza el monto de la comisión "reposición de tarjeta por robo o extravío", en el apartado de comisiones relevantes. Por otro lado, se agrega una extensión adicional al número de teléfono de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios.
Carátula Cuenta Líder Empresarial, en Dólares	Se incluye la comisión por Transferencia Interbancaria "SPID", en el apartado de comisiones relevantes. Por otro lado, se agrega una extensión adicional al número de teléfono de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

ANEXO DE COMISIONES																			
SECCIÓN	MODIFICACIÓN																		
Comisiones aplicables a depósitos bancarios de dinero a la vista, en Pesos, con chequera (Productos Líder Persona Física y Líder Empresarial ambos en Pesos)	Se actualiza el monto de las comisiones "Reposición de tarjeta por robo, extravío y/o desgaste (aplica para el Titular y Adicional)", "Emisión de tarjeta para adicional (a partir de la segunda)", y "Por cheque librado", para quedar de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="540 1146 1450 1318"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reposición de tarjeta por robo, extravío y/o desgaste (aplica para el Titular y Adicional)*</td> <td>\$100.00 Pesos</td> <td>Por evento</td> </tr> <tr> <td>Emisión de tarjeta para Adicional (a partir de la segunda)*</td> <td>\$100.00 Pesos</td> <td>Por evento</td> </tr> <tr> <td>Por cheque librado</td> <td>\$14.00 Pesos</td> <td>Por evento</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a lo anterior, se elimina el cobro de la comisión que se menciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="540 1419 1450 1499"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuota mensual por uso de programas específicos en Internet**</td> <td>\$700.00 Pesos</td> <td>Mensual</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Monto	Periodicidad	Reposición de tarjeta por robo, extravío y/o desgaste (aplica para el Titular y Adicional)*	\$100.00 Pesos	Por evento	Emisión de tarjeta para Adicional (a partir de la segunda)*	\$100.00 Pesos	Por evento	Por cheque librado	\$14.00 Pesos	Por evento	Concepto	Monto	Periodicidad	Cuota mensual por uso de programas específicos en Internet**	\$700.00 Pesos	Mensual
Concepto	Monto	Periodicidad																	
Reposición de tarjeta por robo, extravío y/o desgaste (aplica para el Titular y Adicional)*	\$100.00 Pesos	Por evento																	
Emisión de tarjeta para Adicional (a partir de la segunda)*	\$100.00 Pesos	Por evento																	
Por cheque librado	\$14.00 Pesos	Por evento																	
Concepto	Monto	Periodicidad																	
Cuota mensual por uso de programas específicos en Internet**	\$700.00 Pesos	Mensual																	
Comisiones aplicables a depósitos bancarios de dinero a la vista, en dólares, con chequera (Productos Líder Persona Física y Líder Empresarial ambos en Dólares)	Se incluye la comisión por "Orden de transferencia electrónica en dólares (SPID)": <table border="1" data-bbox="540 1587 1450 1667"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de transferencia electrónica en dólares (SPID)**</td> <td>\$5.00 Dólares</td> <td>Por evento</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>**Sólo aplica para personas físicas con actividad empresarial y para personas morales.</i></p>	Concepto	Monto	Periodicidad	Orden de transferencia electrónica en dólares (SPID)**	\$5.00 Dólares	Por evento												
Concepto	Monto	Periodicidad																	
Orden de transferencia electrónica en dólares (SPID)**	\$5.00 Dólares	Por evento																	

Comisiones aplicables a depósitos bancarios de dinero a la vista, en Pesos, sin chequera (Producto Visión)	Se actualiza el monto del “Saldo promedio mínimo mensual”, “Reposición de tarjeta por robo, extravío y/o desgaste (aplica para el Titular y Adicional)”, y “Emisión de tarjeta para adicional (a partir de la segunda)”, para quedar de la siguiente manera:		
	Concepto	Monto	Periodicidad
	Saldo promedio mínimo mensual	\$1000.00 Pesos	Por evento
	Reposición de tarjeta por robo, extravío y/o desgaste (aplica para el Titular y Adicional)*	\$100.00 Pesos	Por evento
	Emisión de tarjeta para Adicional (a partir de la segunda)*	\$100.00 Pesos	Por evento

En caso que así lo decidas, tienes el derecho a solicitar la cancelación de tu contrato dentro de los 30 días naturales posteriores al presente aviso sin responsabilidad alguna a tu cargo, cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a su fecha.

Para cualquier tipo de dudas acude a la Sucursal con tu ejecutivo de Banca Afirme.

Atentamente,
 Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple,
 Afirme Grupo Financiero.